



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 12 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Ingenieros D. Antonio Sánchez-Lerín Rodríguez, en situación de reserva.

Madrid, 15 de noviembre de 1967

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Nombre y apellidos

Padecido error material en la Orden de 22 de septiembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 224, de fecha 8 de octubre), se entenderá rectificada en la forma siguiente:

*Arma de Infantería*

Donde dice: Núm. 2.602.—D. Rafael Pérez García.

Debe decir: Núm. 2.602.—D. Rafael Ceres García.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESCALILLAS DE JEFES Y OFICIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 1949 (D. O. núm. 239), que da normas para la confección de Escalillas de jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército, con situación de 1 de enero de cada año, para la distribución y adquisición de las correspondientes a 1968, se observarán las siguientes instrucciones:

1.—Las Unidades, Centros y Dependencias solicitarán de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, antes del 31 de diciembre próximo, los ejemplares que voluntariamente deseen adquirir, incluyendo las peticiones particulares del personal que tengan destinado.

2.—Las adjudicadas como obligatorias y las peticiones anteriores, con carácter fijo, serán remitidas como en años anteriores, sin que las soliciten.

3.—A los Centros de Instrucción de Reclutas y Unidades o Dependencias creados después de la citada Orden se le enviarán en lo sucesivo sin solicitarlas, los mismos ejemplares que se le han remitido en el año actual.

4.—Los Cuerpos, Centros o Dependencias que no tengan asignadas Escalillas por la Orden antes citada, o necesiten más ejemplares de los adjudicados, deseando que en lo sucesivo se le remitan con carácter fijo sin volver a solicitarlas, lo manifestarán por escrito, haciendo constar los ejemplares que desean de cada Escalilla.

5.—Los jefes y oficiales que encontrándose sin destino deseen algún ejemplar, lo solicitarán del Gobierno o Comandancia Militar de su residencia, y donde no existan estos Orga-

nismos por los Ayuntamientos respectivos.

6.—Se hace presente que la Dirección General de Reclutamiento y Personal confecciona solamente las Escalillas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia, Eclesiástico, Veterinaria, Oficinas Militares, C. I. A. C. y Música, no remitiendo ningún pedido de las otras que no edita.

7.—Las de Suboficiales no deben ser solicitadas hasta que salga la correspondiente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 5.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 9 de octubre de 1967 (D. O. núm. 232), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Serafín Pardo Martínez, de la Academia General Militar.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección (segunda convocatoria) para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar por Orden de 9 de octubre de 1967 (D. O. número 231), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Ma-

yor, D. Juan Somoza Iglesias, del Estado Mayor de la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Caballería), anunciada de concurso por Orden de 9 de octubre de 1967 (D. O. núm. 231), en el Estado Mayor Central, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Bardaji Summers, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 28 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 223), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Huérfanos de Oficiales, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Julio Burguenio Cortés, de ayudante de campo del General Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julián Azofra Herrería, Presidente de la Junta de Aguas de Ceuta y Melilla.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra); provisionalmente, en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de subalterno.

Centro de Instrucción de Reclutas número 17, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, de la Brigada de Infantería D. O. T. VII, en Oviedo, Asturias).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII, en Orense).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Cuatro de subalterno.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Siete de subalterno.

Regimiento de Infantería Alava número 23 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, de la Brigada de Infantería D. O. T. II, en Tarifa, Cádiz).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cuatro de subalterno.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, de la Brigada de Infantería D. O. T. IV, en Tarragona).—Una de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Dos de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30 (San Sebastián).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Seis de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Una de capitán.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (Vigo, Pontevedra).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro de subalterno.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, de la Brigada de Infantería D. O. T. VI, en Bilbao).—Una de subalterno.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y seis de subalterno.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Siete de subalterno.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Cinco de subalterno.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53, de la Jefatura de Tropas de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro de subalterno.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53, de la Jefatura de Tropas de Tenerife, en Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Ocho de subalterno.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón, en Arrecife, Lanzarote).—Dos de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59 (Gerona).—Dos de subalterno.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ballén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Tres de subalterno.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de subalterno.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de subalterno.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba). — Una de subalterno.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia). — Una de subalterno.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián). — Una de capitán.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia). — Una de subalterno.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid). — Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Jerez de la Frontera, Cádiz). — Una de subalterno.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia). — Una de subalterno.

Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida). — Dos de subalterno.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). — Una de capitán y una de subalterno.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria). — Una de subalterno.

*Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona). — Una de capitán.

2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla). — Una de subalterno.

2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Córdoba). — Una de subalterno.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona). — Una de subalterno.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar la vacante correspondiente en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Las vacantes de subalterno que se anuncian podrán ser solicitadas por

los tenientes y alféreces auxiliares de Infantería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 798 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. José González Larrea, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



## CABALLERÍA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 9 de noviembre de 1967, a los jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican.

#### A teniente coronel

Comandante D. Rodrigo Rodríguez de Llano, ayudante de campo del General de División D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, Subinspector de Tropas y Servicios de la 6.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Burgos, continuando en su actual destino.

Otro, D. Graciliano Pérez García, de la Academia General Militar, quedando disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), y en comisión en el citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1968).

#### A comandante

Capitán D. José Guerrero de la Hoz, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A capitán

Teniente D. Rufino Calleja Muñoz, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, quedando

disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## ARTILLERÍA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para comandantes de Infantería y Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de provisión normal por Orden de 5 de octubre de 1967 (D. O. núm. 238), se destina, con el carácter que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

#### VOLUNTARIO

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla)

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Fernández Mora, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

#### FORZOSO

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Menéndez Díaz, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz). (De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Pontevedra, anunciada de provisión normal por Orden de 9 de octubre de 1967 (D. O. núm. 234), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (Escala complementaria), don Manuel Corredoira Freijo, de la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Padecido error en la publicación de la Orden de fecha 10 del actual (DIA-

RIO OFICIAL núm. 258), por la que se destina al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Rodicio Bertón, se entenderá aclarada en el sentido de que esta vacante fue anunciada por Orden de 11 de octubre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 235).

Madrid, 15 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de oficial subalterno.

En el C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona). Dos de oficial subalterno.

En el C. I. R. núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de oficial subalterno.

En el C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de oficial subalterno.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI. Campamento (Madrid).—Dos de oficial subalterno.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI. Mérida (Badajoz). Una de oficial subalterno.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI. Paterna (Valencia).—Una de oficial subalterno.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII. Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña. Astorga (León).—Una de oficial subalterno.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII. Lérida.—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29. Huesca.—Dos de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15. Cádiz.—Dos de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18. Murcia.—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22. Gerona.—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47. Medina del Campo.—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5. Algeciras.—Dos de oficial subalterno.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74. Jerez de la Frontera. Tres de oficial subalterno.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94. Las Palmas de Gran Canaria.—Una de oficial subalterno.

En el Regimiento Mixto de Artillería de Inf. Sidi Inni.—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1. Bilbao.—Dos de oficial subalterno.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4. Cádiz.—Una de capitán.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa). Cádiz.—Una de oficial subalterno.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Dos de oficial subalterno.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de oficial subalterno.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de oficial subalterno.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Cuatro de oficial subalterno.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de oficial subalterno.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Dos de oficial subalterno.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de oficial subalterno.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de oficial subalterno.

### Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma

En el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar. Madrid.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42. Gerona.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.—Una de oficial subalterno.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título y diplomas, lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma citada.

El capitán que sea destinado al Regimiento Mixto de Artillería de Inf. vendrá obligado a ocupar el destino durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los oficiales subalternos que soliciten la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1967, el sargento primero de Artillería D. Atilano Santos Beneitez, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede, con carácter honorífico, el empleo de teniente al brigada de Artillería don Lorenzo González Jiménez, actualmente en situación de retirado.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Concursos

Para mecánicos ajustadores de armas, existente en el Organismo de la Dirección General de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

3.ª Academia Regional de Instrucción (Ubeda).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, a efectos de petición de la misma, excepto los destinados en el África Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de mecánico ajustador de armas, anunciada de concurso por Orden de 7 de julio de 1967 (D. O. núm. 154), existente en el Parque Central de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil, pasa, destinado, con carácter voluntario, el sargento primero de la citada especialidad D. Evaristo Serrano Herrero, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad número 3.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Servicios civiles****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de noviembre de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don César Martínez Sastre, en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Situaciones**

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 270), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 257, pasa, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Barcelona, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gustavo Ruiz de Portal Ramos, causando baja en el destino civil, Ministerio de Hacienda, Delegación de dicho Departamento en Tarragona.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Situación de reserva****Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 3 de noviembre de 1967 falleció en la Plaza de Astorga (León), el capitán de Artillería D. Manuel Juárez Mar-

tínez, en situación de reserva en las citadas Región Militar y plaza.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Florencio González Hernández, con residencia en San Sebastián, a partir del 8 de noviembre de 1967.

Don José Abad Lavandeira, con residencia en La Coruña, a partir del 8 de noviembre de 1967.

Don Emiliano Sedano Pardo, con residencia en Palencia, a partir del 9 de noviembre de 1967.

Don Jesús Gómez González, con residencia en Tamarit (Gerona), a partir de 9 de noviembre de 1967.

Don Francisco Sánchez Pérez, con residencia en Valencia, a partir del 10 de noviembre de 1967.

Don Martín Orera Ceamanos, con residencia en Alicante, a partir del 11 de noviembre de 1967.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Destinos.**

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para comandantes de Infantería y Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de octubre de 1967 (D. O. núm. 228), se destina, con el carácter que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

**VOLUNTARIO****A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid)**

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adolfo Marqués Fernández, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**FORZOSO**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón)**

Capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Pedro Sanso Baquer, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

**Complementos de destino**

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino de especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal del Arma de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relaciona:

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1**

Capitán D. Fernando Cano Morales, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir del 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Antonio de Cea García, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. José Bernal Cuadrado, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

**Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones**

Capitán D. Juan Fernández Loysa, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Manuel Vidal Chacón, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Wenceslao Conde Lobo, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Joaquín Mayáns Martín Romo, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Andrés Aguilera Arias, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Eugenio Moratilla Jiménez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Gonzalo Bello Salas, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Enrique Ortiz Rodríguez de Velasco, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de julio del corriente año.

Otro, D. Antonio Martín Larrauri, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de noviembre del corriente años.

Otro, D. Enrique Conde Sánchez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de junio del corriente año.

Otro, D. Luis Román Urquizar, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de mayo del corriente año.

Otro, D. Víctor Martín Imaz, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, destinado anteriormente en el Regimiento de Transmisiones, lo percibirá desde 1 de enero al 31 de marzo del año en curso, y en su actual destino del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a partir del 1 de mayo del corriente año.

Otro, D. Carlos San Gil Agustín, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir del 1 de noviembre del corriente año.

Teniente D. Manuel López Rodríguez, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de agosto del corriente año.

#### *Del Regimiento de Transmisiones*

Capitán D. Vicente Cutanda Martínez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Antonio Cañas Bello, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Alberto Machetti González, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Antonio Cerdá Carpio, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Ramón Fernández de Pirola Jimeno, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de abril del corriente año.

Otro, D. José Perla Goñi, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Alberto Solé Beneyto, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. José López López, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2*

Capitán D. Rafael Tola Rivero, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4*

Capitán D. José García Valles, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Jesús Tella Díaz, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *De la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar*

Capitán D. Eladio Salas Sánchez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *De la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar*

Capitán D. Eloy Seselle Hermida, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *De la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército*

Capitán D. Miguel Pérez Moreno, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Antonio Pinilla Alonso, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6*

Teniente coronel D. Francisco Romeo Bernard, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército*

Capitán D. Baltasar Hernández Fernández, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles*

Capitán D. Antonio Caudevilla Monteserín, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de junio del corriente año.

#### *Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios*

Capitán D. Rafael Méndez González, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI*

Capitán D. Manuel Ledesma Saúco, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista*

Capitán D. Angel Pina Salvador, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo C, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *De la Jefatura de Transmisiones del Ejército*

Capitán D. José González Blanco, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

#### *Del Parque Central de Transmisiones*

Capitán D. Ramón Servert Páez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. José Vázquez de Obeso, en posesión del diploma de transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Jacinto del Buey Pérez, en posesión del diploma de Transmisiones, Grupo B, lo percibirá a partir de 1 de marzo del corriente año. Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino de especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Sargento D. Manuel Maestre Allue, en posesión del título de Esquiador-escalador, Grupo B, destinado en el

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Manuel López Velasco, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Luis Córdoba Hodaz, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Pedro Romero Rosado, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. José Cortés Martínez, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Emilio Polvorinos López, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento de Transmisiones, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. José Varela Rodríguez, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Jesús Alvarez Marcos, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Sebastián Díaz Barranco, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en el Batallón Mixto de Ingenieros XXII, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Otro, D. Juan Fernández Moncada, en posesión del título de instructor de Educación Física, Grupo C, destinado en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, lo percibirá a partir de 1 de enero del corriente año.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Día 11 de noviembre de 1967*

Teniente auxiliar D. Enrique Pérez Salgado, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

*Día 13 de noviembre de 1967*

Capitán auxiliar D. Francisco Rodríguez Giles, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Carque Gascón, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, con doña María de los Angeles Amelia Pallarés Villar.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de noviembre de 1967, el comandante honorífico de Ingenieros, en situación de reserva, D. Martín Parrareda Hermoso, con residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*El día 10 de noviembre de 1967*

Teniente de complemento D. Andrés Casado Gozalo.

*El día 11 de noviembre de 1967*

Teniente de complemento D. Antonio Borges Miranda.

*El día 13 de noviembre de 1967*

Alférez de complemento D. Gonzalo Irisarri Gutiérrez.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*El día 12 de noviembre de 1967*

Brigada de complemento D. Sebastián Villar Vidal.

*El día 13 de noviembre de 1967*

Brigada de complemento D. Reineiro Fernández Navarro.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de octubre de 1967 (D. O. número 223), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica de Artillería de Sevilla, el alférez auxiliar de Armamento y Material D. José López Sarriá, de la Fábrica de Pólvoras de Murela.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del apartado 6.º de la

Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le conceden los trienios acumulables que se indica al oficial del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relaciona.

*Del Destacamento del Parque de Transmisiones para la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XI*

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Serrano del Río, tres trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967. (Todos de oficial.)

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## INTERVENCIÓN

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de octubre de 1967 (D. O. núm. 241), pasan destinados los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

*A la Intervención de los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona*

Comandante interventor D. Esteban Amengual Ribas, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona.

*A la Intervención de la provincia del Sahara (Sector de Villa Cisneros)*

Capitán interventor D. Gonzalo Arance de Prada, de la Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar (en plaza de comandante interventor).

*A la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias*

Capitán interventor D. Rafael Azcona García, de la Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.

### FORZOSO

*A la Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo y Transportes de Ceuta*

Teniente coronel interventor, D. José Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor de la Escala activa, existente en:

Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca.—Una.

De comandante interventor de la Escala activa, existentes en:

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Intervención de Calatayud, Teruel y Soria.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona.—Una.

De capitán interventor de la Escala activa, existentes en:

Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.

De teniente interventor de la Escala activa, existente en:

Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 3 de octubre último (D. O. núm. 227), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Estudios de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), el teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Víctor Zozaya Mirecki, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, a petición propia, y causan alta en la Escala de complemento por estar comprendidos en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), los tenientes coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en las Regiones Militares y plazas que

para cada uno se indica, haciéndoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio:

Teniente coronel médico D. Aquilino Santos Lozano, de la Dirección del Hospital Militar de Mahón, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, de disponible en la 7.ª Región Militar, en dicha Región Militar, plaza de Oviedo.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Martín Alonso García, de la Compañía de los Servicios de la 3.ª Región Militar, debiendo hacerle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón, a partir del día 9 de noviembre de 1967, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Leandro González Escribano, de la 652 Comandancia de la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 9.º de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), y en las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Concursos

Una vacante de oficial médico de complemento existente en el Hospital Militar de Sevilla, para médico de guardia, con conocimientos especiales de Anestesiología y Reanimación y con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de

17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percebirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 14 de noviembre de 1967, al sargento de la misma especialidad D. José Lacasta Latre, con destino en la 1.ª Academia Regional de la Guardia Civil, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el

día 13 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Madrid, el coronel de la Guardia Civil D. Vicente Ruiz Sánchez, del 54 Tercio, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación a la Dirección General, y para haberes, al 14 Tercio.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 13 de noviembre de 1967, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican, excepto para aquel que se señala otra situación:

Teniente coronel D. José Galán Patau, de la 211 Comandancia, en la 2.ª Zona, afecto para documentación a la Dirección General, y para haberes, al 21 Tercio.

Comandante D. Carlos Villanueva Retuerta, de ayudante de campo del General de División, Subdirector, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán D. José Hidalgo Fernández, de la 222 Comandancia, en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 22 Tercio.

Teniente D. Manuel Matos Colom, de la 331 Comandancia, en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 33 Tercio.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina al Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo don Antonio García Durany, de disponible en la 1.ª Zona.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por, haberle sido adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 del mes anterior («B. O. del Estado» núm. 257) destino civil, pasa

a la situación de retirado por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del E.» número 313), el guardia primero de la Guardia Civil Fernando del Cura Sánchez, de la 512 Comandancia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

Se rectifica la Orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 246), por la que pasa a la situación de retirado entre otros el guardia segundo de la Guardia Civil Hilario Bengoechea Hernando, de la Plana Mayor del 53 Tercio, en el sentido de que el verdadero nombre de dicho guardia es Hilarión.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Trienios

Padecido error material en la redacción de la Orden de 26 del anterior (D. O. núm. 247), se reproduce a continuación, debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Capitán de complemento D. Juan Ferrando Berenguer, del 31 Tercio, diez trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial), a partir de 1 de junio de 1967.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado 1 del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indican y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la pri-

mera disposición transitoria del citado texto legal.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1967:

Cabo músico Fernando Vivero Archidona.

*De Parques y Talleres de Automovilismo*

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Juan García Sánchez.  
Madrid, 14 de noviembre de 1967.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Valentín Costa Giráldez, representado por el procurador de los Tribunales D. Alejandro García Yuste, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de enero y 30 de marzo de 1966, que

desestimaron la propuesta de ascenso al empleo de teniente de la Escala auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Valentín Costa Giráldez contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de enero y 30 de marzo de 1966, que desestimaron la propuesta de ascenso al empleo de teniente de la Escala auxiliar, declarando no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda y sus pretensiones a la Administración General del Estado; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 272, de 14-11-67.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL MARROQUI

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y con arreglo a lo determinado en la Ley 172, de 21 de diciembre de 1965 (D. O. número 292), y por aplicación de los beneficios de ascenso que otorga a los caisantes la Ley de 6 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 264), se publica a la continuación la relación de pensiones extraordinarias de personal marroquí muerto en acción de guerra en la pasada campaña de Liberación Nacional, actualizadas por revisión de las mismas, la cual emplea por Fadma Hamu Mohand y termina con Tucha Bohut Mehand, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15), de 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 13 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

En estos señalamientos, que tienen efectos económicos a partir de 1 de enero de 1966, van incluidos los incrementos determinados por la Ley 1/1964 (D. O. núm. 100).

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	PENSION — Pesetas	Pagaduría en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados	Número de observaciones
Fadma Hamu Mohand	Viuda	Regulares Infantería Melilla 3	Capitán Sidi Mohamed Anano Amar Charki, número 29.937	4.270,16	Tetuán	Mazuza, Farjana - Nador.	1
Rahama Ben Mohamed Ben Abdese-lam	Viuda	Regulares Infantería Melilla 3	Brigada Rahad Ben Hach Mohamed (Domenati, número 6.803	1.974,30	Tetuán	Tetuán.	2
Mimuntz Bentz Al-Lal Haddu Musa	Viuda	Mehal-la Jalifiana Melilla 3	Brigada sanitario Mohamed Mohamed Mohtar, número 53	1.974,30	Tetuán	Beni Bugafar-Nador.	3
Hadiya Bentz Abdselam Ben Mes-gueldi	Viuda	Regulares Infantería Ceuta 3	Sargento Laarbi Ben Ahmed Ben Mesgueldi, número 19.031	1.702,77	Tetuán	Uezzan-Rabat.	3
Mammal Kaddur Hadi	Viuda	Mehal-la Jalifiana del Rif 5	Sargento Buazza Salah Mohamed, núm. 199	1.702,77	Tetuán	Frac. Hammuda. Pob. Bargati-Nador.	3
Mekeitum Bentz Hach Ahmed Ben Meyani	Viuda	Regulares Infantería Tetuán 1	Cabo Ali Ben Mohamed Ben Holti, núm. 384	671,18	Tetuán	Tetuán.	4
Rahma Bentz Lahsen Ben Agasas	Viuda	Regulares Infantería Tetuán 1	Cabo Brahim Ben Ali Ben Susi, núm. 845	671,18	Tetuán	Ben Karrich-Tetuán.	4
Mamma Bentz Amar Dagdag	Viuda	Regulares Infantería Melilla 3	Cabo Mohan Bachir Mehan, núm. 18.973	671,18	Tetuán	Quebdana. Lehedara-Nador.	4
Fadma Bentz Ahmed Budam	Viuda	Regulares Infantería Melilla 3	Cabo Mohamed Mohamed Gula, núm. 19.361	671,18	Tetuán	Farhana-Nador.	4
Fadma Mohand Ahmed	Viuda	Regulares Infantería Melilla 3	Cabo Mizzian Mohamed Mehand, núm. 16.684	671,18	Tetuán	Nador.	4
Fatuch Bentz Hamedi Ben Ali	Viuda	Regulares Infantería Ceuta 3	Cabo Hamed Ben Moh Bidoh, núm. 23.153	671,18	Tetuán	Zaouia Sidi Aissa-Al-hoceima.	4
Arkia Hamu Mohamed	Viuda	Regulares Infantería Ceuta 3	Cabo Abselam Mohamed Al-Lal, núm. 18.033	671,18	Tetuán	Mazuza. Mesamer-Nador.	4
Aihama Bent Ham-mu Amaruch	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Selam Ben Hamedi Abdelbi, núm. 10.288	671,18	Tetuán	Beni Ulichek. Azaro-Nador.	4
Fatma Haddu Chej	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Mohamed Mugaleb Amar, núm. 7.235	671,18	Tetuán	Temsaman-Nador.	4
Fatma Bent Mohamed Al-Lal	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Burrahal Ben Mohamed Mizzian, número 4.774	671,18	Tetuán	Uixan-Nador.	4
Mammal Mohand Amar	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Dudduh Mizzian Si Mohand, núm. 4.977	671,18	Tetuán	Beni Bugafar-Nador.	4
Tlaizmaí Mizian Mizian Taleb	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Mohamed Moh Mohtar Mohand, número 7.264	671,18	Tetuán	Beni Bugafar-Nador.	4
Fadma Bent Mohamed Hach Uhigat.	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Aiso Ben Mimun Amar, núm. 8.925	671,18	Tetuán	Beni Sidel-Nador.	4
Kaktuma Bent Tahar Amar	Viuda	Regulares Infantería Ahucemas 5	Cabo Abieselam Ben Hamnu Mohamed, número 4.621	671,18	Tetuán	Beni Sidel-Nador.	4
Aicha Ali Ab-lel-Lah	Viuda	Mehal-la Jalifiana Larache 3	Cabo Ahmed Mohtar Abdelkader, núm. 1.502	671,18	Tetuán	Beni Buyad-Nador.	4
Aicha Bentz Buseham Rahamani	Viuda	Mehal-la Jalifiana Gómara 4	Cabo Al-Lal Ben Feddal Ben Ali Chemradi, número 5.819	671,18	Tetuán	Chauen. Tetuán.	4
Tucha Bohut Mehand	Viuda	Mehal-la Jalifiana del Rif 5	Cabo Al-Lal Amar Ahmed, núm. 1.556	671,18	Tetuán	Mazuza. Farhana-Nador.	4

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión, para fijar la cual se ha tenido en cuenta el empleo inmediato superior al del causante, por aplicación de los beneficios económicos que determina la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 7.488,53 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 8.558,32 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.453,03 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.943,60 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que

se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,85 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,35 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago*.



## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

### CONVOCATORIA de elecciones de Consejeros del Reino.

Dispuesto en el artículo séptimo, en relación con el número IV del artículo cuatro, de la Ley Orgánica del Consejo del Reino de 22 de julio de 1967, que al comienzo de cada Legislatura y dentro de un plazo de diez días, a partir de la proclamación de los Consejeros nacionales representantes de las estructuras básicas de la Comunidad Nacional, habrán de ser elegidos los Consejeros del Reino pertenecientes a los grupos de Consejeros nacionales, Organización Sindical, Administración Local, Representación Familiar, Rectores de Universidad y Colegios Profesionales, procede señalar los días y las horas en que habrán de celebrarse las elecciones correspondientes.

En su consecuencia, y habiendo sido convocadas para el próximo día 17 del presente mes de noviembre las elecciones de los Consejeros nacionales representantes de la Familia, de las Corporaciones Locales y de la Organización Sindical, se convoca a su vez a los señores Procuradores en Cortes integrantes de los seis grupos mencionados en el párrafo anterior para que con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican procedan en el Pa-

lacio de las Cortes a efectuar las elecciones correspondientes en las fechas y horas siguientes:

a) Grupo de Consejeros nacionales (apartado b) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 22 de noviembre de 1967, a las diez treinta horas.

b) Grupo de Representantes de la Organización Sindical (apartado d) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 23 de noviembre de 1967, a las diez treinta horas.

c) Grupo de Representantes de la Administración Local (apartado e) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 23 de noviembre de 1967, a las diez treinta horas.

d) Grupo de Representación Familiar (apartado f) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 23 de noviembre de 1967, a las diez treinta horas.

e) Grupo de Rectores de Universidad (apartado g) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 22 de noviembre de 1967, a las once treinta horas.

f) Grupo de Representantes de Colegios Profesionales (apartado i) de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 22 de noviembre de 1967, a las once horas.

La asistencia a estas votaciones tiene carácter obligatorio, salvo caso de fuerza mayor que impida tomar

parte en la misma, que habrá de ser justificada ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 11 de noviembre de 1967.—El Presidente, *Antonio Iturmendi*.

### Normas para la designación de los miembros del Consejo del Reino

1.ª Para la elección de los miembros electivos del Consejo del Reino se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el día y hora señalados por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los dos electores de mayor edad y por el de menor edad entre los Procuradores del grupo de que se trate, presidido por el de mayor edad. Actuará de Secretario, sin voto, uno de los Secretarios de las Cortes nombrado por su Presidente.

2.ª Serán candidatos los Procuradores en Cortes que perteneciendo al grupo de que se trate sean presentados como tales por diez procuradores como mínimo de su propio grupo representativo, salvo en los casos de los Rectores de Universidad y de los Colegios Profesionales, en los que el número de proponentes será al menos de tres. Cada Procurador sólo podrá presentar como máximo dos candidatos.

3.ª Las propuestas a que se refie-

re el número anterior se entregarán en la Secretaría de las Cortes hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la elección respectiva.

4.ª La asistencia a la votación será obligatoria, y para que sea válida se requerirá cuando menos la presencia de la mitad más uno de los componentes del grupo.

5.ª Antes de comenzar la elección, la Mesa examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los candidatos en quienes concurren las condiciones establecidas.

6.ª La Mesa llamará a votar a los Procuradores de cada grupo representativo por orden alfabético de apellidos, y los electores entregarán al Presidente de la Mesa para ser depositada en la urna correspondiente la papeleta de votación.

7.ª Los sufragios se emitirán mediante papeleta cerrada, que contendrá uno o dos nombres de los candidatos proclamados, según que hayan de ser elegidos uno o dos Consejeros por el grupo respectivo.

8.ª El voto a favor del Procurador que no haya sido proclamado candidato se considerará como nulo, si bien serán computables los restantes que en una misma papeleta puedan figurar a favor de candidatos proclamados, con la limitación establecida en la norma séptima.

9.ª Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y proclamará Consejeros electos al Procurador o Procuradores que obtengan el mayor número de votos en sus respectivos grupos. En caso de empate se repetirá la votación entre los que se produjere, y si no se resolviese, la Mesa proclamará al de mayor edad.

10. La Mesa levantará acta de la elección, en la que se hará constar el resultado y la proclamación del Consejero o Consejeros electos. Cualquier duda que surgiera en el curso de la elección será resuelta por la Mesa. Las protestas que se formulen se harán constar en el acta, elevándose al Consejo del Reino para su resolución.

11. El Consejo del Reino, constituido de modo provisional, con exclusión de los Consejeros cuya elección hubiera originado dudas o protestas que constaren en el acta, decidirá definitivamente sobre el resultado de las elecciones impugnadas.

12. Resueltas las impugnaciones y reunido el Consejo del Reino proclamará éste el resultado de las elecciones celebradas.

**CONVOCATORIA de elecciones de Procuradores que han de formar parte de la Comisión Permanente de las Cortes Españolas.**

El párrafo 3 del artículo 3.º del Reglamento de las Cortes de 26 de diciembre de 1957, modificado en 22 de julio de 1967, dispone que en días hábiles sucesivos a la constitución de

las Cortes, al comienzo de cada Legislatura, los respectivos grupos de Procuradores a que corresponde el electorado activo procederán a la elección de los que han de formar parte de la Comisión Permanente de las Cortes, elección que se efectuará del modo establecido en el número 2 del artículo 21 del Reglamento citado.

En su consecuencia, y habiéndose señalado el día 16 del corriente mes de noviembre para celebrar la sesión de constitución de las Cortes Españolas, se convoca desde ahora a los señores Procuradores que integran los grupos de Organización Sindical, Administración Local, Representantes de la Familia, Rectores de Universidad e Instituciones Culturales, Asociaciones, Colegios y Cámaras y designados por S. E. el Jefe del Estado, para que, con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican, procedan en el Palacio de las Cortes a efectuar las elecciones correspondientes en las fechas siguientes:

a) Grupo de representantes de la Organización Sindical (apartado d), número I del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 27 de noviembre de 1967, a las diez treinta horas.

b) Grupo de representantes de la Administración Local (apartado d), número I del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 27 de noviembre de 1967, a las diecisiete horas.

c) Grupo de representantes de la familia (apartado f) del número I del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 27 de noviembre de 1967, a las diecisiete horas.

d) Grupo de Rectores de Universidad e Instituciones Culturales (apartado g) y h) del número I del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 24 de noviembre de 1967, a las once horas.

e) Grupo de representantes de las Asociaciones, Colegios y Cámaras (apartado i) del número I del artículo 2.º de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 24 de noviembre de 1967, a las once horas.

f) Grupo de Procuradores designados por S. E. el Jefe del Estado (apartado j) del número I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes), el día 24 de noviembre de 1967, a las once horas.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo causa de fuerza mayor que impida tomar parte en la misma, que habrá de ser justificada ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 11 de noviembre de 1967.—El Presidente, *Antonio Iturmendi*.

*Normas para la elección de los Procuradores que hayan de formar parte de la Comisión Permanente de las Cortes*

1.ª Para la elección de los Procuradores que hayan de formar parte

de la Comisión Permanente se constituirá en el Palacio de las Cortes, en los días y horas señalados por el Presidente de éstas, una Mesa electoral, integrada por los dos Procuradores de más edad y el de menos edad del grupo de que se trate, actuando de Presidente de la misma el de más edad, y de Secretario, el de menos edad.

2.ª Serán elegibles los Procuradores cuya candidatura sea presentada por no menos de diez electores, cuando se trate de los grupos de representantes de la Organización Sindical, representantes de la Administración Local y representantes de la familia, o de tres, cuando se trate de los restantes grupos.

3.ª Las propuestas a que se refiere el número anterior se entregarán en la Secretaría de las Cortes hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la elección por el grupo de que se trate.

4.ª La asistencia a la votación será obligatoria para todos los Procuradores encuadrados en cada grupo.

5.ª Antes de dar comienzo a la elección, la Mesa electoral examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los candidatos en quienes concurren las condiciones establecidas.

6.ª La Mesa llamará a votar a los Procuradores de cada grupo representativo por orden alfabético de apellidos, y los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación.

7.ª Los sufragios se emitirán mediante papeletas cerradas y cada elector podrá inscribir en su papeleta tantos nombres de los candidatos proclamados como puestos a cubrir, resultando elegidos los que obtengan el mayor número de votos, repitiéndose la votación, en caso de empate, entre los que éste se produjere. El voto a favor de Procurador que no haya sido proclamado candidato se considerará como nulo, si bien serán computables los restantes que en una misma papeleta puedan figurar a favor de candidatos proclamados, con la limitación de que no excedan de los puestos a cubrir.

8.ª Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y levantará el acta de la elección, haciendo constar en ella los siguientes extremos:

a) El resultado de la misma.  
b) La proclamación del candidato o candidatos electos.  
c) Las incidencias ocurridas y la solución dada a las mismas por la Mesa.

9.ª Las incidencias que pudieran implicar la nulidad de la elección serán resueltas por el Pleno de las Cortes, al que, en todo caso, se dará cuenta del resultado de las elecciones.

(Del B. O. del E. n.º 271, de 13-11-67.)

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Infantería D. José González Larrea, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja

el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en Zaragoza.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—  
Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Virgilio Ferrer Torres, a efectos de declaración de «muerto en campaña» solicitada por su hija doña María de la Concepción Ferrer Pérez,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a D. Virgilio Ferrer Torres, secretario suplente del Juzgado Municipal de Mora de Rubielos (Teruel), y comprendida la reclamante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

(Del B. O. del E. n.º 272, de 14-11-67.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Máximo Ruiz Díaz.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo tercero de la Ley 112/1966, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Máximo Ruiz Díaz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del músico de tercera, asimilado a sargento, del Cuerpo de Policía Armada D. José Toledo Tomás.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de

1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del músico de tercera, asimilado a sargento, del Cuerpo de Policía Armada don José Toledo Tomás, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 190, de fecha 1 de junio de 1967, páginas 7460 y 7461, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 127, de fecha 7 de junio de 1967, página 1390, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la citada relación, donde dice: «Policia D. Marcelino Hernanz Hernanz: 18 de junio de 1967», debe de-

cir: «Policia D. Marceliano Hernanz Hernanz: 18 de junio de 1967.»

(Del B. O. del E. n.º 271, de 13-11-67.)

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de fecha 31 de octubre de 1967, página 14037, primera columna, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, núm. 249, de fecha 3 de noviembre de 1967, página 575, tercera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:  
En la citada relación, donde dice: «Policia D. José Rodríguez Rodríguez-Paján: 8 de octubre de 1967», debe decir: «Policia D. José Rodríguez Rodríguez-Buján: 8 de octubre de 1967.»

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad re-

glamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Suboficiales que se citan

Sargento D. Eloy Torres Ibáñez.—  
Fecha de retiro: 1 diciembre 1967.  
Otro, D. Francisco Naya Fragoso.—  
Fecha de retiro: 10 diciembre 1967.  
Otro, D. Zacarías Plaza Guijarro.—  
Fecha de retiro: 20 diciembre 1967.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.  
Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.  
(Del B. O. del E. n.º 272, de 14-11-67.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos, de compra diaria, para la primera quincena de enero de 1968.

Leche, 6.000 litros.  
Carnes, 2.160 kilos.  
Jamón, 760 kilos.  
Tocino, 200 kilos.  
Pescados, 1.510 kilos.  
Fruta, 3.900 kilos.  
Hortalizas, 3.770 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Gallinas, 1.100 unidades.  
Pichones, 15 unidades.  
Huevos, 2.000 docenas.  
Viveres en general 1.210 kilos.  
Vinagre, 150 litros.  
Yoghourt, 180 tarrinas.  
Vino, 2.000 litros.  
Cervezas, 3.600 botellas.  
Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 2 de diciembre de 1967.  
Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

Núm. 926 P. 1-1

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, dos motobombas y material contra incendios, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 46», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 13 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales en la Jefatura del Detall.  
Madrid, 14 de noviembre de 1967.

Núm. 927 P. 1-1

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del día 28 del actual se admiten ofertas para la adquisición de viveres frescos, necesarios a este Hospital durante el próximo mes de diciembre.

Burgos, 13 de noviembre de 1967.

Núm. 924 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Hospital precisa ofertas para enajenación de residuos de comida y desperdicios en general, que se produzcan durante el primer trimestre de 1968. Se admiten hasta las 10,30 horas del día 2 de diciembre.

Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

Núm. 925 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

### Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar

Próximamente será puesto a la venta folleto conteniendo la nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2525/1967, de fecha 20 de octubre de 1967 (D. O. núm. 243).

Madrid, 26 de octubre de 1967.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,

aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00
Pliego suelto ... ..	1,50
Hoja anual ... ..	1,50
Ficha ... ..	2,00
Copia de Ficha ... ..	1,50
Cubierta ... ..	1,00
<b>Reglamentos</b>	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967) ... ..	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares ... ..	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra ... ..	8,00
<b>Varios</b>	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	6,00
Escalafón de Oficiales Generales ... ..	10,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta de Tropa ... ..	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	2,00
Justificante de revista ... ..	1,00
Ficha de permisos ... ..	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.